

**APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA  
DENOMINADA "TERMINACION CONSTRUCCION  
158 VIVIENDAS SOCIALES COMITÉ ARCO IRIS  
DE HUEPIL".**

---

HUEPIL, Abril 06 de 2009.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 503 /09/**

**VISTOS:**

- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.*
- b) *El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Tucapel por el programa de Fondo Solidario de Vivienda, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción 158 Viviendas Sociales Comité Villa Arco Iris de Huépil".*
- c) *Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [chilecompra.cl](http://chilecompra.cl)*
- d) *Las Bases y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación Privada, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1500 del 05.11.2007*
- e) *La Licitación Privada denominada "Terminación Construcción 158 Viviendas Sociales Comité Villa Arco Iris de Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°1584 de fecha 23.11.2007*
- f) *El Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de obras, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara, el Comité Habitacional Villa Arco Iris, representado por su presidenta la Sra. Emelina Paz Candia y la Empresa Constructora Sociedad Ingeniería y Construcciones Ovalle Ltda., de fecha 29.11.2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1624 del 29.11.2007*
- g) *La solicitud de Aumento de plazo de la Empresa Constructora Sociedad Ingeniería y Construcciones Ovalle Ltda, en 90 días corridos, aprobados por el Comité Habitacional, la PSAT y la Municipalidad de Tucapel. Certificado mediante Modificación de Contrato de fecha 01.07.2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 941 de fecha 03.07.2008*
- h) *La Segunda solicitud de Aumento de plazo de la Empresa Constructora Sociedad Ingeniería y Construcciones Ovalle Ltda, en 28 días corridos, aprobados por el Comité Habitacional, la PSAT y la Municipalidad de Tucapel. Certificado mediante Modificación de Contrato de fecha 03.10.2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1507 de fecha 24.10.2008*



- i) Los Informes emitidos por la Empresa encargada de la Asesoría Técnica del proyecto (PSAT), quienes actúan como Coordinación e ITO de la obra. Informan situación de incumplimiento de obligaciones del contrato y el plazo de ejecución de las obras.
- j) El Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, de fecha 28.01.2009, mediante el cual se concluye que se debe proceder a la liquidación de contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Contrato.
- k) Lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Cláusula Séptima del Contrato de Ejecución de Obras.

### DECRETO

1. PONGASE término al contrato de ejecución de obras contratado entre la Municipalidad de Tucapel el Comité Habitacional Villa Arco Iris, representado por su presidenta la Sra. Emelina Paz Candia y la Empresa Constructora Sociedad Ingeniería y Construcciones Ovalle Ltda., por incumplimiento de Contrato según se establece en la Cláusula Séptima del Contrato.
  2. PROCEDASE a la liquidación Técnica y Financiera contable de las obras, según corresponda.
  3. SANCIONESE a la empresa de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales del proyecto.
  4. COBRENSE las Garantías pertinentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del proyecto.
  5. EJECUTENSE todas las gestiones y/o acciones pertinentes que permitan resguardar las obras construidas así como materiales y otros, mientras se procede a contratar la terminación de las obras.
3. INFORMESE, mediante la entrega de una copia del presente decreto a todas las instancias involucradas en este contrato.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



#### DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

LHL/ FMMB/ FJDA/ ncr.

